

Recibo original 12/09/23 10:35 am

Recibo original



Martin Obed Pérez Fletes
Ciudadana
Guadalajara



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ACTA DE CIERRE
AUDITORÍA AAD/007/2023

Rolando Cruz Navarro
12 de Septiembre 2023



ENTIDAD AUDITADA:	ORDEN DE COMISIÓN:	OBJETO DE LA AUDITORÍA:
Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y Dirección de Mejoramiento Urbano.  RECIBIDO Dirección de Auditoría	DA/0101/2023 AAD/007/2023 Mejoramiento Urbano Coordinación General de Servicios Públicos Municipales DA/JADE/044/2023 y DA/JADE/045/2023	Verificar el cumplimiento del contrato otorgado a la empresa denominada MEGA TOILET SA de CV, referente a la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación de los mismos en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, de fecha 31 de julio de 2017 y su convenio modificatorio de fecha 05 de septiembre de 2018.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 12 doce de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, los **CC. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría; Sofía Ramírez Estrada, Jefa de Departamento y Jefa del grupo responsable de la auditoría, Martín Lázaro Rico Artiaga, Auditor**, personal adscrito a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, que tiene su domicilio en la Avenida 5 de Febrero #249, Colonia Las Conchas, C.P. 44460, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; a efecto de hacer constar los siguientes: -----

----- **H E C H O S** -----

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia de los C.C: Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, e Ing. Martín Obed Pérez Fletes, Director de Mejoramiento Urbano, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos en el orden mencionado con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda; 8424, la tercera, y 6987 el cuarto, todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara. -----

Para los efectos del desahogo de la presente, se solicita a los servidores públicos, los C.C: Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, e Ing. Martín Obed Pérez Fletes, Director de Mejoramiento Urbano (a quienes en conjunto, en lo sucesivo se les identifica como servidores públicos con quienes se entiende la diligencia), que se identifiquen, exhibiendo el primero de ellos, gafete expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con número de empleado 36533 y, el segundo, con credencial para votar con fotografía **N1-ELIMINADO 15** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral,



documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecian fotografías cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores.-----

Acto seguido se solicita a los servidores públicos con quienes se entiende la diligencia, que designen, cada uno a 01 un testigo de asistencia, quienes manifestaron la designación de los C.C. José Guadalupe Vázquez Trujano y Marco Antonio Rosales Jiménez, respectivamente, personas que para el efecto se identifican el primero con gafete expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con número de empleado 36823 y, el segundo, con credencial para votar con fotografía **N2.FI IMINADO 15** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecian fotografías cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores; quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

En este momento se informa a los servidores públicos con quienes se entiende la diligencia, que el día de hoy, se da por concluida la auditoría AAD/007/2023, que fuera practicada tanto a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, como a la Dirección de Mejoramiento Urbano, misma que tuvo como objeto y alcance verificar el cumplimiento del contrato otorgado a la empresa denominada MEGA TOILET SA de CV, referente a la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación de los mismos en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, de fecha 31 de julio de 2017 y su convenio modificatorio de fecha 05 de septiembre de 2018, en el ámbito de competencia de cada una de las dependencias; auditoría que se inició mediante oficio de comisión DA/0101/2023 de fecha 07 de junio de 2023 dos mil veintitrés y la orden de auditoría AAD/007/2023 emitida a través de los oficios DA/JADE/044/2023 y DA/JADE/045/2023, ambos de fecha 14 de junio de 2023 dos mil veintitrés, documentos mediante los cuales se comisionó al personal y se notificó el inicio de la auditoría a la dependencia.-----

Se hace constar que en su momento se regresó la documentación original requerida y que fue proporcionada por el personal de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como de la Dirección de Mejoramiento Urbano; asimismo, que en el informe de auditoría entregado a ambas dependencias mediante los oficios DA/JADE/067/2023 y DA/JADE/068/2023 en fecha 12 doce de septiembre del 2023 dos mil veintitrés; se hace mención que, como resultado de la revisión efectuada, se emitieron observaciones correctivas y preventivas que deberán ser implementadas en



lo sucesivo, en el ámbito de competencia de cada una de las dependencias. No obstante, en el mismo documento se advierte que, durante la revisión, en lo que corresponde a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, se evidenció el incumplimiento a las obligaciones que le fueron impuestas tanto en el contrato de concesión como en su respectivo convenio modificatorio; lo anterior, ante el desconocimiento manifiesto de los instrumentos legales, por parte del servidor público responsable de la citada Dirección, en razón de lo cual, se procederá a turnar el expediente de auditoría a la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, a efecto de que inicie el procedimiento de investigación administrativa y determine si existen elementos jurídicos suficientes para llevar a cabo el procedimiento de responsabilidad administrativa, ante la conducta y los posibles efectos negativos ocasionados por parte de personas servidoras públicas de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; en razón de lo anterior, se elaborará el Informe de Irregularidades Detectadas y se correrá traslado a la autoridad competente en términos de los ordenamientos legales en materia de responsabilidades, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 al 32, de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para los efectos legales que correspondan. -----

En uso de la voz, el Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, manifiesta lo siguiente: es mi deseo dejar asentado en el acta que si bien, en su momento se manifestó el desconocimiento de los instrumentos legales que fueron motivo de la auditoría, a partir del mes de julio, como ya se hizo del conocimiento de la Contraloría y de la Dirección de Auditoría, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, incluyendo las actas del proceso constitucional entrega-recepción del pasado 01 de octubre del año 2021, no se localizó ningún documento o expediente en trámite respecto del contrato de Mega Toilet, por lo que al no contar con los elementos necesarios, nos vimos imposibilitados para dar continuidad y atención a su cumplimiento; de esta forma, una vez que nos impusimos de los alcances del contrato y su convenio modificatorio, notificamos a la Contraloría los actos positivos que hemos efectuado para garantizar su cumplimiento, es así que, como ya se mencionó, desde el pasado mes de julio se está cumpliendo con la contraprestación pactada, esto es, ya se están instalando los servicios de sanitarios móviles diarios en los tianguis del municipio. Es cuánto. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:00 diez horas, de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo



asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios quienes en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en cuatro ejemplares, de los cuales se entrega uno a cada uno de los servidores públicos con quienes se entendió la diligencia.--

C O N S T E

POR LA DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS

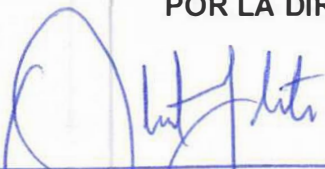

Mtro. Rolando Cruz Navarro

Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos


Lic. José Guadalupe Vázquez Trujano

Enlace y testigo

POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO


Ing. Martín Obed Pérez Fletes

Director de Mejoramiento Urbano


Arq. Marco Antonio Rosales Jiménez

Enlace y testigo

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA


Keerem Arauza Arteaga

Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
Supervisora de la Auditoría


Dr. Alfonso Hernández Godínez

Director De Auditoría


L.A.E Martin Lázaro Rico Artiaga

Auditor


Lic. Sofia Ramirez Estrada

Jefa de Departamento y
Responsable de la Auditoría

--La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Cierre» correspondiente a la Auditoría AAD/007/2023, de fecha 12 doce de septiembre del 2023 dos mil veintitrés.-----

AVISO DE PRIVACIDAD

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."